

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **Nº 15101**

“Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente **DANIS PALENCIA CRESPO**”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En nombre y representación de la NACIÓN – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, , con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el **No. 2019-AUX -811710** del **22/10/2019**, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de un **Seguro por muerte**, por el fallecimiento del docente **DANIS PALENCIA CRESPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.984.183-**, como docente de vinculación **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

Nombre Solicitantes			Documento de Identificación	Parentesco	REPRESENTANTE LEGAL
ARMANDO GARCIA MIRANDA-			C.C. N°, 3.965.803	COMPAÑERO PERMANENTE	
JEAN MANUEL PALENCIA CRESPO			C.C No. 1.049.897.152	HIJO	
JOHAN JOSE SALAS PALENCIA			T.I. N°. 1.002.318.270	HIJO	ROSALBA PALENCIA CRESPO- C.C. 56.083.265- GUARDADORA
JOHANYS PALENCIA	ESTHER	AMARIS	T.I. N°. 1.049.895.572	HIJA	ROSALBA PALENCIA CRESPO- C.C. 56.083.265- GUARDADORA

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del docente
- Registro civil de defunción del causante
- Copia de la publicación de los edictos
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el último salario devengado por el causante
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la cedula de los beneficiarios

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
12/01/1996	28/10/2017	7847	21	9	17
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor Liquidado			
Sueldo Básico		\$ 3.397.579			
Auxilio de Movilización		\$ 32.657			
Prima de Servicios		\$ 141.566			
Salario Base de Liquidación		\$ 3.571.802			
Salario Base Liquidación x 12		42.861.624			
TOTAL CESANTIAS A CANCELAR		\$ 42.861.624			

Bolívar PRIMERO

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 1510

"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente **DANIS PALENCIA CRESPO**"

Que el valor del seguro está calculado en la suma de: **\$ 42.861.624.00.**

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer un seguro por muerte causado por el fallecimiento del docente: **DANIS PALENCIA CRESPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.984.183**, por la suma de **\$ 42.861.624.00.**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria al los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	REPRESENTANTE LEGAL	Porcentaje
ARMANDO GARCIA MIRANDA-	C.C. N°, 3.965.803	COMPAÑERO PERMANENTE		50%
JEAN MANUEL PALENCIA CRESPO	C.C No. 1.049.897.152	HIJO		16.66%
JOHAN JOSE SALAS PALENCIA	T.I. N°. 1.002.318.270	HIJO	ROSALBA PALENCIA CRESPO- C.C. 56.083.265- GUARDADORA	16.66%
JOHANYS ESTHER AMARIS PALENCIA	T.I. N°. 1.049.895.572	HIJA	ROSALBA PALENCIA CRESPO- C.C. 56.083.265- GUARDADORA	16.66%

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interpretarse dentro de los Diez (10) Díaz hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

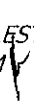
Dada en Turbaco- Bol., a los

01 JUL 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar


Revisó: **DELANIS SALAS VILLEGAS**
Jefe Unidad Jurídica SEC


Revisó: **EDESIO ISAAC FONSA**
KAMELL
Coordinador FPSM


Elaboró: **KATYA BALLESTEROS A**
Sec. FPSM

FIDUPREVISORA S.A